

CUENTA DE COBRO No. 006

PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA

NIT: 829.001.855-2

Debe a:

LUZ AMANDA DURAN ESPITIA

C.C. 63.543.618 de Bucaramanga

LA SUMA DE:

SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00)

POR CONCEPTO DE: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 042-2026. CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR APOYO EN LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA" Periodo comprendido entre el 30 de Junio de 2026 al 29 de Julio de 2026.

Anexo: Informe, Acta parcial, copia de la planilla de Aportes Seguridad Social y Riesgo Laboral, informe supervisión, declaración juramentada, oficio tesorería.

Manifiesto por escrito y bajo gravedad del juramento que **NO** tomaré costos o deducciones asociados a los ingresos que reporto en la presente cuenta de cobro.

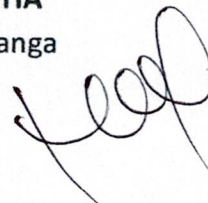
Favor consignar en la cuenta bancaria No. 047770036714 del banco Davivienda a mi nombre.

Barrancabermeja, 03 de Agosto de 2026



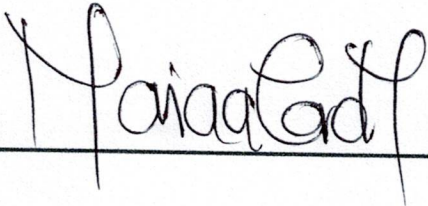
LUZ AMANDA DURAN ESPITIA

C.C. 63.543.618 de Bucaramanga



Dirección: Carrera 22 No. 35-38
Cel. 311-4690764

 Personería Barrancabermeja		
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES		
IMPORTANTE: A continuación ud encontrará la información referida a su contrato de prestación de servicios, firmado con esta entidad, requerimos que ingrese toda la información relativa al contrato sin dejar espacios en blanco	30/06/2026	29/07/2026
DATOS BASICOS DEL CONTRATO		
No DEL CONTRATO:	042-2026	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR APOYO EN LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	
NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:	LUZ AMANDA DURAN ESPITIA	
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA:	63.543.618 de Bucaramanga	
DURACION INICIAL:	OCHO (08) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	
DURACION ADICIONAL:	N/A	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$50.000.000,00)	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	N/A	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	26-00071 de Enero 29 de 2026	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL	N/A	
CIUDAD:	BARRANCABERMEJA	
DEPARTAMENTO	SANTANDER	
IMPORTANTE TENER EN CUENTA: A Continuacion Ud debera relacionar todas las obligaciones descritas en el contrato en la parte izquierda del informe y enfrente de cada una de ellas reportará las acciones que ha adelantado en cada una de las mismas (es decir en la parte derecha del informe), si ud por algun motivo no ha ejecutado una de las obligaciones, indique en dicho espacio la abreviación NA (NO Aplica para dicho periodo reportado) de ésta manera podremos hacer seguimiento de las actividades o productos entregados.		
OBLIGACIONES (Las establecidas en el contrato de prestación de servicios suscrito con la entidad tal y como allí se consignó)	ACCIONES ALCANZADAS O PRODUCTOS ENTREGADOS (Describa en este espacio todo lo que ud ha desarrollado o entregado (productos) por cada una de las obligaciones asumidas.	
	CANTIDAD	DESCRIPCION CUALITATIVA DE LA ACCION
1. Apoyar a la secretaria general y la Personera proyectando y /o revisando los autos de fijación del juzgamiento a seguir de los procesos disciplinarios adelantados en la Personería de Barrancabermeja.		
2. Apoyar en la etapa de juzgamientos en la asesoría respecto de la variación de pliego de cargos cuando haya lugar en los procesos disciplinarios que se alleguen al despacho de la Personera.	5	* Evaluacion de denuncia ciudadana por presunta omisión de deberes de incumplimiento legales y compromisos oficiales contra: funcionario por determinar, alcaldía distrital de barrancabermeja * Evaluacion oficio de la procuraduría provincial de instrucción de barrancabermeja, radicado no. IUS E-2026-308752 IUC-D-2026-4372658 * Evaluacion de queja contra Secretario Distrital del Medio Ambiente y Tansición Energetica del Distrito de Barrancabermeja, por presuntas irregularidades en el ejercicio de sus funciones * Evaluación y traslado de oficio de la referencia y Auto de remisión por competencia Radicado IUC-D-2026-4361666 / IUS-E-2026-262397, fechado 11 de junio de 2026, proferido por la Procuraduría Provincial de Instrucción de Barrancabermeja, así mismo el informe de comisión de fecha 15 de julio de 2026 * Evaluacion oficio procuraduria provincial de instruccion de Barrancabermeja, radicado No. IUS E-2026-308752 IUC-D-2026-4372658
3. Apoyar en los procesos de Acciones preventivas que se realicen en la Personería de Barrancabermeja.	1	Asesoría para realización de accion preventiva preparatoria para el desarrollo de las elecciones presidenciales 2027

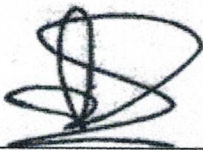
4. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.	3	* Proyeccion de oficio 1426-100 cuyo asunto es: respuesta a correo electronico de fecha 09 de Julio de 2026 solicitud expedicion certificacion contrato * Revision de oficio 1503-100 cuyo asunto es: Respuesta a al requerimiento No. 2026RS128723 Y 2026RS124998 * Revision de oficio 1532-106 cuyo asunto es: Respuesta a solicitud de información – Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados – Vigencia 2025
REPORTE DE OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES:		
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	ANEXO EVIDENCIAS EN MEDIO MAGNETICO	
FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	NOMBRE: LUZ AMANDA DURAN ESPITIA	FIRMA 
VoBo y FIRMA DEL SUPERVISOR	NOMBRE Y CARGO: MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ, Secretaria de Despacho de la Personería de Barrancabermeja	FIRMA 

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales y literal 7 del artículo 8 del Acuerdo Municipal 020-2024

Yo, LUZ AMANDA DURAN ESPITIA, identificada[o] con cedula número 63.543.618 de Bucaramanga, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 006 del contrato de prestación de servicios 042-2026, objeto de esta declaración:

1. **Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:**
 - ☒ **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
 - ☐ **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).
 - ☐ **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)
 - ☐ **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
 - ☐ **Dividendos y participaciones.**
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ☐ NO ☒ he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.
4. Que soy una persona natural que SI ☒ o NO ☐ que cumplo con las siguientes condiciones 1) Ejercer una profesión liberal de acuerdo al artículo 25 del decreto nacional 3050 de 1997. 2. Que por el año gravable anterior o en el transcurso del año gravable, Mis ingresos son inferiores a Mil Setecientos Cincuenta UVT (1.750), lo anterior para dar aplicación al literal 7 del artículo 8 del acuerdo municipal 020 de 2024.

En constancia de lo anterior se firma a los 03 días del mes de Agosto de 2026



Nombre: Luz Amanda Duran Espitia
Documento de Identificación: 63.543.618 de Bucaramanga
Dirección: Carrera 22 No. 35-38
Correo Electrónico: lade18@hotmail.com
Teléfono: 311-4690764

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. * Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. * Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. En todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá tener en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.

Señores:

OFICINA DE TESORERÍA

Personería Municipal de Barrancabermeja

LUZ AMANDA DURAN ESPITIA identificada con documento Número 63.543.618 de Bucaramanga certifico que el pago de seguridad social de la planilla No. **37564149** corresponde al mes Junio de 2026 de acuerdo al decreto 1273 de 2018 sobre pago de seguridad social mes vencido, el cual es único y exclusivo para el cobro de los honorarios generados por el Contrato de Prestación de Servicios No. 042-2026 suscrito con la Personería de Barrancabermeja.

Lo anterior de acuerdo a lo expresado por la ley 1753 de 2015 ARTÍCULO 135 (...)"Ingreso Base de Cotización (IBC) de los independientes: En el caso de los contratos de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante y que no impliquen subcontratación alguna o compra de insumos o expensas relacionados directamente con la ejecución del contrato, el ingreso base de cotización será en todos los casos mínimo el 40% de valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no aplicará el sistema de presunción de ingresos ni la deducción de expensas. Los contratantes públicos y privados deberán efectuar directamente la retención de la cotización de los contratistas, a partir de la fecha y en la forma que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

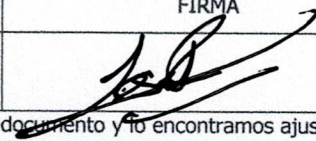
Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente Ley perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable. Lo anterior en concordancia con el artículo 5° de la Ley 797 de 2003"(...).

Para constancia, firmo en Barrancabermeja a los 03 días del mes de Agosto de 2026

Atentamente,



LUZ AMANDA DURAN ESPITIA
C.C. 63.543.618 de Bucaramanga

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisó y aprobó aportes de seguridad social:	Jose P. Carrero		3-Ago-2026
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	
CC 63543818	0	DURAN ESPITA LUZ AMANDA	1	0	POSITIVA - 14-23	UNICA	6810	Natural	
MUN-DEP		DIRECCIÓN	TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES		
11-1		CRA 74 163 40	6062456		LADE18@HOTMAIL.COM		S		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	ENTIDAD RECAUDO
2026-06	2026-06	37564149	1	2026-07-10	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	867.100	BANCO DAVIVIENDA
N° AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA						
1	37564149	2026-07-06	Pagada						

NOVEDADES									
EMPLEADO		SALARIO		MODALIDAD DE PAGO		DÍAS		PENSIÓN	
N.	ID	EMPLADO	SALARIO	MODALIDAD DE PAGO	FECHA PAGO	FECHA PAGO	FECHA PAGO	FECHA PAGO	FECHA PAGO
1	CC 63543818	DURAN ESPITA LUZ AMANDA	7.446.000	2026-07-06	2026-07-10	2026-07-10	2026-07-10	2026-07-10	2026-07-10

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	
CC 63543818	0	DURAN ESPITA LUZ AMANDA	1	0	POSITIVA - 14-23	UNICA	6810	Natural	
MUN-DEP		DIRECCIÓN	TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES		
11-1		CRA 74 163 40	6062456		LADE18@HOTMAIL.COM		S		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	ENTIDAD RECAUDO
2026-06	2026-06	37564149	1	2026-07-10	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	867.100	BANCO DAVIVIENDA
N° AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA						
1	37564149	2026-07-06	Pagada						

TOTALES IBC									
IBC PENSIÓN	2.978.400	IBC SALUD	2.978.400	IBC RIESGOS	2.978.400	IBC CAJAS	0	IBC PARAF	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	476.600	0	1.400	0	478.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	476.600	0	1.400	0	478.000
EPS(Administradoras: 1)				1	372.300	0	1.100	0	373.400
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	372.300	0	1.100	0	373.400
ARF(Administradoras: 1)				1	15.600	0	100	0	15.700
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	15.600	0	100	0	15.700
Gran Total									867.100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	DIRECCIÓN	CIUDAD - DEPARTAMENTO	TELÉFONO
CC 63543618	0	DURAN ESPITIA LUZ AMANDA	I	0	CRA 74 163 40	11-1	6062456
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN							
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	NÚMERO ID	PLANILLA	TIPO	REFERENCIA DE PAGO (PIN)	FECHA PAGO	BANCO
2026-06	2026-06	63543618	37564149	I	37564149	2026-07-10	BANCO DAVIVIENDA
						DÍAS MORA	VALOR
						4	\$ 867.100

RESUMEN DE PAGO									
ENTIDADES	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES	SALDO A FAVOR	SUMA INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (Administradoras: 1)				1	476.600	\$1.400	\$0	\$0	\$478.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	\$476.600	\$1.400	\$0	\$0	\$478.000
EPS (Administradoras: 1)				1	372.300	\$1.100	\$0	\$0	\$373.400
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	\$372.300	\$1.100	\$0	\$0	\$373.400
ARL (Administradoras: 1)				1	15.600	\$100	\$0	\$0	\$15.700
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	\$15.600	\$100	\$0	\$0	\$15.700
TOTAL					\$864.500	\$2.600	\$0	\$0	\$867.100

[Handwritten signature]

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	CORREO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	CELULAR
CC 63543618	0	DURAN ESPITIA LUZ AMANDA	I	0	LAD18@HOTMAIL.COM	11-1	3014313083

NÚMERO PLANILLA	37564149		
REFERENCIA DE PAGO (PIN)	37564149		
PAGO HASTA	DÍAS DE MORA	VALOR MORA	TOTAL A PAGAR
2026-07-06	4	\$2.600	\$ 867.100

ENTIDAD	AFILIADOS	TOTALES
Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	1	\$ 478.000
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	1	\$ 373.400
ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1	\$ 15.700
Sin CCF	0	\$ 0
MINISTERIO DE PROTECCION	0	\$ 0
SINARL	0	\$ 0
Sin AFP	0	\$ 0
Sin CCF	0	\$ 0
Sin EPS	0	\$ 0
MINISTERIO DE PROTECCION	0	\$ 0
SINARL	0	\$ 0
Sin AFP	0	\$ 0
Sin CCF	0	\$ 0
Sin EPS	0	\$ 0
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	0	\$ 0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	\$ 0



 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-036
	ACTA PARCIAL	Versión: 02

No 006

TIPO DE CONTRACION:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.:	042-2026
CONTRATANTE:	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
NIT:	829.001.855-2
NOMBRE CONTRATISTA:	LUZ AMANDA DURAN ESPITIA
IDENTIFICACIÓN:	63.543.618 de Bucaramanga
CELULAR:	311-4690764
DIRECCIÓN:	Carrera 22 No. 35-38
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR APOYO EN LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$50.000.000,00)
VALOR ADICIONAL:	0,00
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	Ocho (08) meses y diez (10) días calendarios contados a partir del acta de inicio.
DURACIÓN ADICIONAL:	N/A
PRESUPUESTO INCIAL:	DISPONIBILIDAD No. 26-00071 de Enero 29 de 2026
PRESUPUESTO ADICIONAL:	N/A
SUPERVISOR:	Secretaria General de la Personería de Barrancabermeja
FECHA ACTA INICIO:	30 DE ENERO DE 2026

Siendo el día tres (03) del mes de Agosto de 2026, se reunieron la Dra. MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ, Secretaria de Despacho de la Personería de Barrancabermeja y supervisora del presente contrato y LUZ AMANDA DURAN ESPITIA, con el objeto de suscribir el acta parcial No 0056 correspondiente al sexto periodo de ejecución de acuerdo con el Contrato de Prestación de servicios No 042-2026, de acuerdo con lo consignado en la minuta.

2. BALANCE ECONOMICO

ACTA	DESCRIPCION DEL PERIODO	% ejecutado	% por ejecutar	VALOR
001	30 DE ENERO DE 2026 AL 27 DE FEBRERO DE 2026.	12%	88%	\$7.000.000
002	28 DE FEBRERO DE 2026 AL 29 DE MARZO DE 2026.	24%	76%	\$7.000.000

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-036
	ACTA PARCIAL	Versión: 02

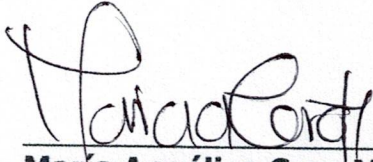
003	30 DE MARZO DE 2026 AL 29 DE ABRIL DE 2026.	36%	64%	\$7.000.000
004	30 DE ABRIL DE 2026 AL 29 DE MAYO DE 2026.	48%	52%	\$7.000.000
005	30 DE MAYO DE 2026 AL 29 DE JUNIO DE 2026.	60%	40%	\$7.000.000
006	30 DE JUNIO DE 2026 AL 29 DE JULIO DE 2026.	72%	28%	\$7.000.000
TOTAL EJECUTADO				\$42.000.000

Valor de la presente Acta: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00).

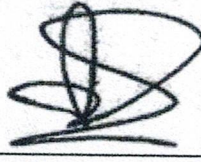
Se deja constancia que para la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato. Para constancia se firma por los intervinientes.

Por la Personería:

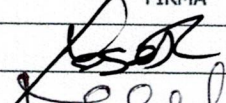
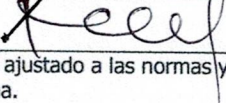
Por el Contratista:



María Angélica Caro Martínez
Secretaria de Despacho
Supervisora



Luz Amanda Duran Espitia
C.C 63.543.618 de Bucaramanga

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
Reviso:		
Aprobó:	María Angélica Caro Martínez	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-040
	INFORME DE SUPERVISION	Versión: 01

SELECCIONES EL TIPO DE INFORME DEL PRESENTE:

PARCIAL ☒ **No. 006** **FINAL** ☐

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRACION:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.:	042-2026
CONTRATANTE:	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
NIT:	829.001.855-2
NOMBRE CONTRATISTA:	LUZ AMANDA DURAN ESPITIA
IDENTIFICACIÓN:	63.543.618 de Bucaramanga
CELULAR:	311-4690764
DIRECCIÓN:	Carrera 22 No. 35-38
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR APOYO EN LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$50.000.000,00)
VALOR ADICIONAL:	0,00
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	Ocho (08) meses y diez (10) días calendarios contados a partir del acta de inicio.
DURACIÓN ADICIONAL:	N/A
PRESUPUESTO INCIAL:	DISPONIBILIDAD No. 26-00071 de Enero 29 de 2026
PRESUPUESTO ADICIONAL:	N/A
SUPERVISOR:	Secretaria General de la Personería de Barrancabermeja
FECHA ACTA INICIO:	30 DE ENERO DE 2026

Siendo el día tres (03) del mes de Agosto de 2026, la Dra. MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ, Secretaria de Despacho de la Personería de Barrancabermeja y supervisora del presente contrato suscribe el informe de supervisión No 006 correspondiente al sexto periodo de ejecución de acuerdo con el Contrato de Prestación de servicios No 042-2026, de acuerdo con lo consignado en la minuta.

2. CONCEPTO DEL PAGO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE DEL 30 DE JUNIO DE 2026 AL 29 DE JULIO DE 2026.

3. DESARROLLO ACTUAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Durante el período comprendido del 30 DE JUNIO DE 2026 AL 29 DE JULIO DE 2026, el contratista prestó los servicios desarrollando las siguientes actividades:

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-040
	INFORME DE SUPERVISION	Versión: 01

No.	Actividad y /o Compromisos Desarrollados	Soporte
1	Durante el periodo comprendido entre el 30 de Junio de 2026 al 29 de Julio de 2026 la contratista apoyo realizando evaluación a los siguientes documentos: * Evaluación de denuncia ciudadana por presunta omisión de deberes de incumplimiento legales y compromisos oficiales contra: funcionario por determinar, alcaldía distrital de Barrancabermeja * Evaluación oficio de la procuraduría provincial de instrucción de Barrancabermeja, radicado no. IUS E-2026-308752 IUC-D-2026-4372658 * Evaluación de queja contra Secretario Distrital del Medio Ambiente y Transición Energética del Distrito de Barrancabermeja, por presuntas irregularidades en el ejercicio de sus funciones * Evaluación y traslado de oficio de la referencia y Auto de remisión por competencia Radicado IUC-D-2026-4361666 / IUS-E-2026-262397, fechado 11 de junio de 2026, proferido por la Procuraduría Provincial de Instrucción de Barrancabermeja, así mismo el informe de comisión de fecha 15 de julio de 2026 * Evaluación oficio procuraduría provincial de instrucción de Barrancabermeja, radicado No. IUS E-2026-308752 IUC-D-2026-4372658	Magnético
2	Brindo asesoría para realización de acción preventiva preparatoria para el desarrollo de las elecciones presidenciales 2027	Magnético
3	Durante el periodo comprendido entre el 30 de Junio de 2026 al 29 de Julio de 2026 la contratista apoyo en la proyección y/o revisión de los siguientes documentos: * Proyección de oficio 1426-100 cuyo asunto es: respuesta a correo electrónico de fecha 09 de Julio de 2026 solicitud expedición certificación contrato * Revisión de oficio 1503-100 cuyo asunto es: Respuesta a al requerimiento No. 2026RS128723 Y 2026RS124998 * Revisión de oficio 1532-106 cuyo asunto es: Respuesta a solicitud de información – Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados – Vigencia 2025	Magnético

4. EVALUACION PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

En cuanto a la ejecución del contrato se ha podido evidenciar que es una persona Responsable en su actuar, colaboradora, cumplidora con las tareas asignadas, servicial, seria, muestra disposición para con las actividades delegadas con empeño y dedicación demostrando siempre gran interés compromiso con las labores delegadas.

4.1 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-040
	INFORME DE SUPERVISION	Versión: 01

72%

4.2 OPORTUNIDADES DE MEJORA EN EL DESARROLLO DEL OBJETO:
NINGUNO

4.3 CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO: N.A

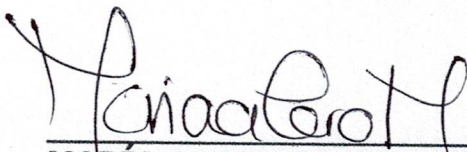
5. INFORME DEL SUPERVISOR:

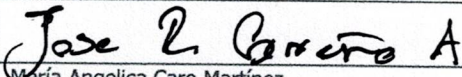
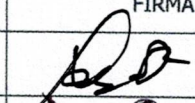
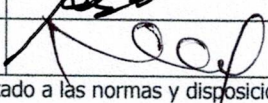
Como supervisor de este contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el contrato de Prestación de servicios profesionales No. **042-2026** en su consideración **4)** Que la supervisión para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato será ejercida por la Secretaria General de la Personería de Barrancabermeja quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 14 de la ley 80 de 1993, manifiesto que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente a la ejecución del contrato de prestación de servicios y que es procedente la solicitud de pago respectivo de pago parcial **No. 006.**

Así mismo se deja constancia que los soportes de las actividades desarrolladas se entregan por parte del contratista en medio **magnético** y que estas cumplen con las calidades y cantidades exigidas en el contrato de prestación de servicios.

Además, se anexa el informe del contratista donde se deja constancia de las actuaciones surtidas.

Atentamente:


MARÍA ANGELICA CARO MARTINEZ
Secretaria de Despacho
Supervisora

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
Reviso:		
Aprobó:	María Angelica Caro Martínez	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



CERTIFICADO

**BOGOTA D.C.,
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese**

02/01/2025

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **LUZ AMANDA DURAN ESPITIA** con **Cédula de Ciudadanía** número **63543618**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	047770036714
Fecha de apertura	30/05/2011

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

